

DECRETO ALCALDICIO N° 15561  
DECLARA DESIERTA LICITACIÓN QUE INDICA.  
DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE  
INDICA.

REQUINOA, 17 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°1040 de fecha 11.04.2024 "Autoriza iniciar proceso de licitación Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles". Aprueba Bases Administrativas y Anexos. Designa comisión evaluadora a los funcionarios municipales Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, María Isabel Riveros Soto, Directora SECPLA, Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Pamela Poblete, Apoyo Departamento de Medio Ambiente, Alejandra Silva González, Jefa Departamento de Medio Ambiente, o quienes los subroguen según corresponda.

El Memo N°667 de fecha 16.05.2024 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual se solicita autorización para declarar desierta la licitación pública 3656-85-LQ24 "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles" debido a que las ofertas presentadas no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba presupuesto municipal año 2024.

**DECRETO:**

**DECLÁRESE** desierta la licitación pública ID 3656-85-LQ24 "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", debido a que las ofertas no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

**DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de los oferentes:

- **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**, RUT: **76.476.150-6**, presenta Boleta de Garantía con vigencia menor a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas.
- **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**, RUT: **78.369.370-4**, presenta errores en el Anexo N°3 "PRESUPUESTO DETALLADO", ya que lo indicado en la columna precio unitario no coincide con la columna valor total.
- **TRESUR SPA**, RUT: **76.379.284-6**, en lo presentado en el Anexo N°5 "POLITICAS DE REAJUSTABILIDAD DE SUELDOS", lo ofertado no se ajusta a lo solicitado en el punto N°18.2.1 "Políticas de reajustabilidad de empleo y remuneraciones" de las Bases Administrativas y Técnicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/MIRS/asg.-  
DISTRIBUCION  
Secretaria Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
SECPLA (1)  
Medio ambiente  
Archivo.